



Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la Casa Consistorial de la Villa de Fargas, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, a las NUEVE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS (9:16) se reúne, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local.

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENCIA**

D. Jaime Hernández Rodríguez

**CONCEJALES**

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

Doña María del Mar García Medina

D. Jeremías Rodríguez Rosales

**SECRETARIA GENERAL**

Doña Teresa Reyes Alves

**AUSENCIAS**

D. Juan Manuel García Díaz

Concurriendo quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

**A) Parte Resolutiva**

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

El Sr. Alcalde-Presidente expone el acta que se encuentra pendiente de aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2023.

No habiendo ninguna intervención, el Sr Alcalde-Presidente somete a votación el acta pendiente de aprobación arriba citada, aprobándose por unanimidad de los presentes (4 votos).

TERESA REYES ALVES (1 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma 08/06/2023  
HASH: 4697cc8e8d83616162803ae8c3d3

Jaime Hernández Rodríguez (2 de 2)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma 08/06/2023  
HASH: 700d7932f0a8e5e23d563cb10e



**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0022 Fecha: 08/06/2023

Cód. Validación: ATMSH29M7T7E5NHGE0e4L3N7Q  
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





## 2.- Expediente 119/2020. Designación de Mesa de contratación para expediente 419/2023.

El Sr Alcalde expone la propuesta obrante en el expediente de fecha 19 de mayo de 2023, informada por la Secretaria General con fecha 19 de mayo de 2023, que dice como sigue:

**PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO N.º 419/2023”. EXPTE 119/2020.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación con una duración máxima de 6 meses de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO**” (n.º 419/2023), habiéndose publicado anuncio de licitación con fecha 18 de mayo 2023, previéndose la apertura de ofertas para el día 8 de junio de 2023.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2020, modificada por acuerdo de fecha 14 de julio de 2020 y fecha 11 de enero de 2022, se acordó la constitución de Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación, en aquellos contratos en los que la Junta de Gobierno Local le corresponda la competencia como órgano de contratación.

Visto que por resolución número 841, de fecha 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, se nombró, con carácter accidental, a D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 12 de mayo de 2022.

Visto que por resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la y tras resolución n.º 1425, de fecha 18 de agosto de 2022, ambas dictadas por la Dirección General de la Función Pública se nombró, con carácter definitivo, a Dña. Teresa Reyes Alves, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, clase 2ª de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 7 de septiembre de 2022.

Considerando lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Secretaría, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, para asistir al mismo en el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de la





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO**” (n.º 419/2023), de acuerdo con lo dispuesto en la DA segunda de la LCSP y designar a los miembros de la misma:

Presidente:

D. Jaime Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente. Suplente: Dña. María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde.

Vocales:

1. D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Interventor Accidental del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.
2. Dña. Teresa Reyes Alves, Secretaria General del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.
3. Dña Patricia Cerpa Toledo, personal laboral de este Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa:

D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La convocatoria y celebración de la mesa de contratación se realizará por medios telemáticos a través del sistema SERVICIO DE REUNIONES VIRTUALES MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS, salvo que se considere necesario que se realice de forma presencial.

**Convocatoria:** Será remitida a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible. el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

**Constitución:** Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se permitirá la asistencia, presencial o a distancia de sus miembros.

**Acta:** A efectos del acta, que debe levantarse de cada sesión, se contempla la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre el órgano colegiado, en cuyo caso, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

La grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, incorporándose al correspondiente expediente.

**Votación:** En las sesiones telemáticas se realizará siguiendo el sistema nominal. Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

miembros de la Mesa de Contratación, que deberán encender su micrófono en ese momento para manifestar si votan «A FAVOR», «EN CONTRA» o «ME ABSTENGO». Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a apagar su micrófono.

TERCERO.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación para el citado procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

#### **B) Asuntos de Urgencia:**

El Sr. Alcalde justifica que la urgencia viene motivada por la necesidad de los ciudadanos de contar con fibra óptica, que fue solicitada hace un año.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada urgencia.

#### **1.- Expediente 1957/2022. Licencia de Obra mayor en Calle Mencey nº 13.**

El Sr Alcalde expone la propuesta obrante en el expediente de fecha 23 de mayo de 2023, que dice como sigue:

#### **PROPUESTA DE URBANISMO**

Vista la solicitud de **D. Fernando Martín Gutiérrez**, en representación de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, instando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra denominada "**NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO**", sito en la Calle Mencey, Nº 13, del barrio de La Cruz, Término Municipal de la Villa de Fargas, mediante Proyecto de Ejecución.

Visto que por el Arquitecto Municipal, con fecha **22 de mayo de 2023**, se ha informado al respecto lo siguiente:

"**D. Javier Cabrera Carballo**, Arquitecto Municipal, examinada la documentación aportada por **D. Fernando Martín Gutiérrez**, en representación de **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, solicitando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra denominada "**NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO**", mediante **Proyecto de Ejecución**, sito en la calle Mencey, nº 13, barrio de La Cruz, Término Municipal de Fargas, emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES**





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

1. El 20/05/2022, y con nº de registro de entrada electrónico 705, se insta LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "NUEVA RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION POR NUEVO SUMINISTRO EN LA CALLE MENCEY Nº 13 (467740)". T.M. FIRGAS".
2. El 04/08/2022 se emite informe de reparos.
3. El 19/08/2022, y con nº de registro de entrada electrónico 1108, se aporta documentación.
4. El 27/09/2022, se emite informe por parte del técnico, en el que se informa sobre la suspensión del plazo para aportar la documentación requerida en el informe de 04/08/2022, ya que depende de la subsanación de los reparos del expdte. 2654/2022 – CPPO 10.
5. El 01/12/2022, y con nº de registro de entrada electrónico 1703, se aporta la Comunicación Previa de Primera Ocupación requerida.

**PRIMERO.** La actuación que se pretende ejecutar está sujeta a previa Licencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, de 19.7.2017), y Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias COTMAC el 9 de Abril de 2001.

**SEGUNDO.** El suelo donde se pretenden las obras, está clasificado como **SUELO URBANO**, bajo **ordenanza SC**, tal y como se refleja en el Documento de las Normas Subsidiarias de Fargas aprobadas el 9 de Abril de 2.001 por la Comisión de Ordenación Territorial de Canarias (COTMAC).

**TERCERO.** El proyecto técnico, para **OBRA**, en su fase de **EJECUCIÓN**, está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en Las Normas Subsidiarias y con el aprovechamiento urbanístico ya adquirido y que se quiere materializar mediante la edificación.

Del mismo modo cumple con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Fargas, en vigor desde el 14 de marzo de 2013.

**CUARTO.** El proyecto elaborado por el Ingeniero D. Fernando Martín Gutiérrez, Colegiado 1.557 del COIICO, contiene la documentación requerida para la fase de ejecución, que se ha solicitado. No se asumen las posibles inexactitudes, errores u omisiones, presentes en la documentación.

Dada la naturaleza del proyecto presentado, no es necesario el visado del proyecto tal y como se recoge en el artículo 2, del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. No obstante, se ha entregado con visado colegial.

**QUINTO.** La Dirección de obra y de la Ejecución, correrá a cargo del Ingeniero D. Fernando Martín Gutiérrez, Colegiado 1.557 del COIICO, y la Coordinación de Seguridad y Salud correrá a cargo de la ingeniera, D<sup>a</sup>. Diana Marcelo Osorio Jiménez, Colegiado 3.330 del COITLPA.

**SEXTO.** El proyecto no requiere la obtención de permisos o autorizaciones sectoriales.

**SÉPTIMO.** El presupuesto de ejecución material del proyecto, asciende a la cantidad expresada de **NUEVE MIL CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.056,59 €)**.

**OCTAVO.** Por la apertura de zanja en la acera y calzada en suelo de dominio público, será de aplicación la ordenanza fiscal municipal, que estable el pago de la siguiente tasa:





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

| Tasa en terrenos pavimentados y aceras (€/ml), máximo 3 días | Tasa adicional por día de exceso (€) | Longitud de la intervención según proyecto (ml) | Duración (días) | Total (€) |
|--|--------------------------------------|---|-----------------|-----------|
| 0,9  | 6,00 €                               | 26  | 9               | 59,40 €   |

**OCTAVO.** Se establece un plazo de ejecución de las obras de **QUINCE DÍAS (15)**, cuyo inicio comenzará durante los 3 meses desde la notificación de la Junta de Gobierno Local, y que deberá ser comunicado con una antelación de 5 días hábiles.

La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en el art. 347, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**NOVENO.** En el BOP de Las Palmas nº 121, de fecha 20 de septiembre de 2013, aparece publicada la Resolución número 192 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Fargas así como su informe de Sostenibilidad Ambiental.

En dicha resolución **NO SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DE LICENCIAS**, por lo que no es de aplicación lo dispuesto en el **Art. 85.1** de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y por tanto, procede el otorgamiento de la licencia.

**DÉCIMO.** Se justifica la necesidad de la ejecución de las obras de la empresa suministradora E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES. S.L.U., mediante la Comunicaciones de primera ocupación para un garaje, expediente 2654/2022 – CPPO 10.

**CONCLUSION**

- 1.- Se informa **FAVORABLEMENTE**, al **PROYECTO EN SU FASE DE EJECUCIÓN**, ya que cumple con lo estipulado en las vigentes NNSS, la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Fargas, y no se ha acordado en la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias, referida a la publicación del Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Fargas, (Gran Canaria) y su informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como así lo posibilita el artículo 12.3, Inicio del Procedimiento, perteneciente al DECRETO 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.
2. El plazo de ejecución de las obras será de **QUINCE DÍAS (15)**.
3. El **ICIO del 4%** de proyecto presentado es el siguiente:

|   |                 |            |                 |
|---|-----------------|------------|-----------------|
| Con un presupuesto de ejecución material de | <b>9.056,59</b> | asciende a | <b>362,26 €</b> |
|---|-----------------|------------|-----------------|

4. La **TASA**, por intervenir en dominio público, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (59,40 €)**.





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

**2.- La licencia estará sujeta a las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:**

4. Se repondrá cualquier tipo de daño efectuado en el dominio público.
5. Los residuos de obra serán llevados a gestor autorizado.

**3.- La licencia estará sujeta a las siguientes CONDICIONES GENERALES:**

Antes del comienzo de las obras, deberá solicitarse del Ayuntamiento la fijación de la alineación y de la rasante.

La Licencia se concede, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio a terceros; no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, cualesquiera daños civiles, penales, fiscales, judiciales o administrativos que puedan causarse como consecuencia de este expediente, serán exigibles exclusivamente al interesado que los insta.

Copia de la licencia concedida estará en el lugar de las obras y será exhibida a la autoridad municipal o a sus agentes o delegados a petición de los mismos.

El interesado está obligado a la instalación de un cartel anunciador, en un lugar visible desde la vía pública, en el que se indique el número y año de referencia de la licencia municipal otorgada, así como la fecha de comienzo de las obras, nombre y apellidos del Arquitecto, del Aparejador o Arquitecto técnico y del Promotor de las obras.

El peticionario será responsable de la señalización y balizamiento de las obras que se autorizan, tanto de día como de noche, colocando en la misma a tal efecto: vallas, luminarias, señales de tráfico, carteles, etc., para evitar daños y perjuicios a personas o bienes.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud en las Obras (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).

La concesión de licencias de obras, lleva implícita la autorización para poder llevara cabo cuando así fuera preciso el encintado de las aceras, el pavimentado de la calzada y la conexión a la red de alcantarillado.

La conexión a la red de alcantarillado deberá ajustarse a normativa, y comportará la obligación de abonar la tasa correspondiente en concepto de acometida a la red general, en aplicación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a la documentación técnica y/o gráfica aprobada. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.

En relación a lo dispuesto en el apartado anterior, se entendería como una alteración al no ajustarse a las determinaciones del título habilitante concedido, por lo que la Administración incoaría procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, y la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podría ordenarse su deribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con la documentación autorizada, si no pudieran ser legalizadas.

Será motivo de caducidad de la licencia, la no retirada de la misma en un plazo superior de 6 meses contados desde su notificación y por la paralización de los trabajos por un periodo superior a los 3 meses, una vez retirada la licencia.

La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican, además de elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente. El transcurso del plazo, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia.

Inmediatamente después de terminadas las obras, se dará cuenta por escrito a la Alcaldía. Cualquier cambio en la figura del técnico facultativo director de la obra implica la inmediata y total paralización de ésta, que no podrá reanudarse sin la autorización por parte de la administración.

Queda terminantemente prohibido:

Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio.

Colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública.





Ayuntamiento de la  
**Villa de Firgas**

Establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.

Depositar en la vía pública, materiales de la construcción o de los procedentes de derribo.

Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos.

El interesado deberá ejecutar a su costa las obras de urbanización simultánea a la edificación, utilizando los materiales con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen, en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública, a la vez que si existen tendidos aéreos telefónicos y eléctricos en la fachada, éstos se colocarán bajo la acera con las correspondientes arquetas no pudiendo quedar ningún cableado a la vista, y el incumplimiento de dicho deber comportará, la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado, y la pérdida de la fianza prestada, según establece el apartado 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El interesado estará obligado a ejecutar todas las obras de reposición o acondicionamiento del pavimento y demás elementos afectados de la vía pública o terrenos del común, de acuerdo con las normas de la buena construcción y normativa vigente, y en las debidas condiciones, en garantía de los cual habrá de depositar la fianza que figure en el documento de licencia.

Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección, que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

De existir alguna infraestructura enterrada en la parcela donde se van a ejecutar las obras (red de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, pozos de registros, arquetas, etc), correrá a cargo del propietario o promotor, el desvío de dichas infraestructuras, previa autorización.

La concesión de las licencias de obras no prejuzga, en ningún caso, la autorización para desarrollar actividades de cualquier tipo, para lo cual deberá obtener la necesaria apertura, que se tramitará con arreglo a la normativa específica en cada caso.

La obtención de la presente Licencia Municipal, no exime de la obligación de obtener, por parte del promotor, las respectivas autorizaciones que por legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas. (Obras Públicas del Cabildo, Consejo Insular de Aguas, etc).

El horario de los trabajos de construcción se desarrollarán exclusivamente de LUNES a VIERNES en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, y los SÁBADOS de 9:00 horas a 13:00 horas.

La Presente Licencia de Obras, no otorga el permiso de demolición que habrá de solicitarse de forma expresa.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, la **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obras denominada "**NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO EN CALLE MENCEY**", mediante **Proyecto de Ejecución**, sito en la calle Mencey, nº 13, barrio de La Cruz, Término Municipal de Firgas, cuya **ejecución** se establecerá en **15 DIAS, con los condicionantes expuestos en el apartado 5º y 6º**.

**SEGUNDO.** El **ICIO del 4%** de proyecto presentado es el siguiente:

|   |                 |            |                 |
|---|-----------------|------------|-----------------|
| Con un presupuesto de ejecución material de | <b>9.056,59</b> | asciende a | <b>362,26 €</b> |
|---|-----------------|------------|-----------------|

**TERCERO.** La **TASA**, por intervenir en dominio público, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (59,40 €)**.

**CUARTO.** Notificar al interesado, **D. Fernando Martín Gutiérrez**, representando a





Ayuntamiento de la  
**Villa de Fargas**

Visto el informe de la Secretaria de fecha 22 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a **D. Fernando Martín Gutiérrez**, en representación de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, Licencia de Obra, para **Proyecto de Ejecución**, para llevar a cabo la obra denominada "**NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO**", sito en la Calle Mencey, Nº 13, del barrio de La Cruz Término Municipal de Fargas, con un plazo de ejecución de **15 DÍAS, con los condicionantes expuestos en el apartado 5º y 6º.**

SEGUNDO. El ICIO del 4% del proyecto presentado es de **362,26 Euros.**

TERCERO.- La **TASA**, por intervenir en dominio público, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (59,40 €).**

CUARTO.- Notificar al interesado, **D. Fernando Martín Gutiérrez**, representando a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, al email [REDACTED]

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

**C).- Ruegos y Preguntas**

No hubo

**D) Asuntos de Presidencia e información de los Señores Concejales.**

No hubo

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las **NUEVE HORAS Y VEINTIDÓS MINUTOS (9:22)** del día de su comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

